



Comisión de Hacienda
Martes 12 de marzo de 2019 a las 09:00 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,
Lic. Jesús Palafox Yáñez,
C. Jesús Arturo Medina Varela, y
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número CV/II/54/2019	Fecha: 18 de febrero de 2019.
Solicita: Centro Universitario de los Valles.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER RECURSO QUE FUE OTORGADO DESPUES DEL CIERRE PRESUPUESTAL. El Dr. José Luis Santana Medina, Rector del Centro Universitario de los Valles, mediante el cual turna la solicitud de ejercicio de recursos que se detallan a continuación: documento: 13281989; autorización: 13282002; comentarios: servicios de asesoría el proceso de certificación de cumplimiento ambiental voluntario, en el CuValles; responsable 2158, Oficina Coordinación General Administrativa; fecha: 06 de noviembre 2018; Monto: \$136,938.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). El Dr. Santana Medina menciona que el recurso corresponde a una compensación externa teniendo como origen el programa presupuestal U006EST Subsidio Estatal, mismo que fue otorgado después del cierre presupuestal, razón por la cual no fue ejecutado; asimismo, menciona que uno de los objetivos de dicho Centro es la búsqueda de la sustentabilidad; por ello, se inscribieron al Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario (PCAV) que promueve la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) del Estado de Jalisco, los recursos citados estarían destinados a los estudios que dan apoyo al cumplimiento de las observaciones realizadas por SEMADET y lograr certificación del CUValles en el PCAV.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General	

La Contralora General: considera que, si dichos recursos se encuentran en el momento contable de devengado al 31 de diciembre de 2018, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y están debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, siempre y cuando se autorice por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario podría atenderse lo solicitado por el peticionario, siempre y cuando el pago se realice antes del 31 de marzo del presente año.



El Director de Finanzas: informa que la compensación externa aplicada por la Coordinación General Administrativa a favor del Centro Universitario de los Valles, fue registrada el día 06 de noviembre de 2018, el sistema contable institucional (AFIN), estuvo habilitado para afectar presupuesto 2018, hasta el 31 de diciembre. Respecto a disponer de los recursos, comunica a los miembros de esta Comisión que con base al proceso de conciliación del ejercicio presupuestal y financiero 2018, realizado en el mes de enero de 2019, **se expuso que por tratarse de recursos con financiamiento de subsidio estatal 2018 y al no encontrarse en el momento contable del egreso comprometido, los recursos fueron incluidos para atender nuevas necesidades; en conclusión los recursos no se encuentran disponibles para que sean ejercidos por parte de ese Centro. Por último, menciona que los recursos en comento se encuentran disponibles para que sean ejercidos por parte de ese Centro.** Por último, se hace mención que los recursos en comento se encuentran en el supuesto de reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme a lo establecido en el artículo No. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismos que señala: Artículo 17. Las Entidades Federativa, a más tardar el 15 de enero de cada año deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellos devengados pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer semestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las entidades federativas han devengado o comprometido las transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Coordinador General Administrativo: comenta que de conformidad a la consulta realizada al sistema AFIN el día 28 de febrero, el monto de la bolsa No. 11864849, al cual se encuentra ligada la petición del Centro Universitario de los Valles, sólo cuenta con un saldo disponible por la cantidad de \$134,438.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por lo que la petición del Centro se podría autorizar hasta por esta cantidad. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 1.1. **ACUERDO.** Tomando como base la información proporcionada por la Dirección de Finanzas, infórmese al Rector del Centro Universitario de los Valles que no procede su solicitud para disponer de la cantidad de \$136,938.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que al no encontrarse en el momento contable del egreso, como comprometido, el recurso fue incluido para atender nuevas necesidades y por tanto, no se encuentran disponibles para que sean ejercidos por parte de su Centro.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: número CV/II/53/2019	Fecha: 18 de febrero de 2019.
Solicita: Centro Universitario de los Valles.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE RECURSO QUE FUE OTORGADO DESPUES DEL CIERRE PRESUPUESTAL. El Dr. José Luis Santana Medina, Rector del Centro Universitario de los Valles, mediante el cual turna la solicitud de ejercicio de recursos que se detallan a continuación: documento: 13510991; autorización: 13511782; comentarios: adquisición de equipo para incrementar y actualizar las capacidades de la nube privada institucional; U responsable: 836, Coordinación General de Tecnologías de Información; fecha: 26 de noviembre 2018; monto: \$146,522.12 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 12/100 M.N.). El Dr. Santana Medina menciona que el recurso corresponde a una compensación externa teniendo como origen el programa presupuestal U006 Subsidio Federal; el recurso fue otorgado después del cierre del ejercicio, razón por la cual no fue ejecutado. Asimismo, menciona que las diversas actividades que realizan los miembros de la comunidad universitaria del CUValles, son sustentadas por la tecnología, por lo que se requiere tener una plataforma de procesamiento y almacenamiento operando en óptimo estado. Bajo este argumento, es que se requiere renovar la plataforma de almacenamiento y procesamiento, la cual tiene en el centro más de 8 años trabajando y comienzan a generar problemas. Dicho recursos permitirá la actualización del equipo, así como tener la funcionalidad y la estabilidad que aporta esta nueva generación de equipos.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

La Contralora General: considera que, si dichos recursos se encuentran en el momento contable de devengado al 31 de diciembre de 2018, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y están debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, siempre y cuando se autorice por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario podría atenderse lo solicitado por el peticionario, siempre y cuando el pago se realice antes del 31 de marzo del presente año.

El Director de Finanzas: informa que la compensación externa aplicada por la Coordinación General de Tecnologías de Información a favor del Centro Universitario de los Valles, fue registrada el día 26 de noviembre de 2018, el sistema contable institucional (AFIN), estuvo habilitado para afectar presupuesto 2018, hasta el 31 de diciembre. Respecto a disponer de los recursos, comunica a los miembros de esta Comisión que con base al proceso de conciliación del ejercicio presupuestal y financiero 2018, realizado en el mes de enero de 2019, se expuso que por tratarse de recursos con financiamiento de subsidio federal 2018 y **al no encontrarse en el momento contable del egresos comprometido, los recursos fueron incluidos para atender nuevas necesidades; en conclusión los recursos no se encuentran disponibles para que sean ejercidos por parte de ese Centro.** Por último, menciona que los recursos en comento se encuentran disponibles para que sean ejercidos por parte de ese Centro. **Por último, se hace mención que los recursos en comento se encuentran en el supuesto de reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE),** conforme a lo establecido en el artículo No. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismos que señala: Artículo 17. Las Entidades Federativa, a más tardar el 15 de enero de cada año deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellos devengados pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer semestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las entidades federativas han devengado o comprometido las transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Coordinador General Administrativo: comenta que de conformidad a la consulta realizada al sistema AFIN el día 28 de febrero, el monto de la bolsa No. 10652235, al cual se encuentra ligada la petición del Centro Universitario de los Valles, cuenta con un saldo disponible por la cantidad de \$199,868.01 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.), por lo que la petición del Centro se podría autorizar hasta por esta cantidad. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

2.1. ACUERDO. Tomando como base la información proporcionada por la Dirección de Finanzas, infórmese al Rector del Centro Universitario de los Valles que no procede su solicitud para disponer de la cantidad de \$146,522.12 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 12/100 M.N.), en virtud de que al no encontrarse en el momento contable del egreso, como comprometido, el recurso fue incluido para atender nuevas necesidades y por tanto, no se encuentran disponibles para que sean ejercidos por parte de su Centro.

3.

Oficio: CUCEA/068/2019-OR	Fecha: 20 de febrero DE 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMODADORES, EN LOS EVENTOS A REALIZARSE EN EL AUDITORIO TELMEX Y TEATRO ESTUDIO CAVARET. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual envía el diverso número SVDE/0106/2019, turnado por el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, en el que el Lic. Luis Fernando Favela Camarena, Director de la Operadora Auditorio Metropolitano, solicita autorización para la contratación de la prestación del servicio de acomodadores, en los eventos a realizarse en los inmuebles conocidos como Auditorio Telmex y Teatro Estudio Cavaret, los cuales son administrados por la Operadora Auditorio Metropolitano, con el "Sindicato de Empleados de Teatros, Carpas y Salones de Variedad", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II y IV, en virtud de tratarse de servicios cuyos ofrecimientos presentan condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad. Adicionalmente, comentan que el sindicato en mención es el único proveedor que ofrece el servicio, además señalan que las personas que dan el servicio son sumamente capacitadas, excelentemente uniformadas y honorablemente respetuosas. Asimismo, comenta que el servicio se solicita conforme al aforo del evento, así como de acuerdo al porcentaje de boletos vendidos, el costo que representa brindar este servicio es absorbido por el promotor que contrata los servicios del inmueble, dado lo anterior no genera egreso para la operadora."	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único.	



La Contraloría General: considera que si la propuesta de servicio de acomodadores cumple con lo previsto en el artículo 27 fracciones II y IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y si el Sindicato de Empleados de Teatros, Carpas y Salones de Variedad, como se menciona es proveedor único y ofrece los servicios que se pretenden contratar en condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad y el CFDI que proporciona reúne los requisitos fiscales e institucionales establecidos; por lo anterior, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud del Lic. Luis Fernando Favela Camarena. Recomienda se integre al expediente de adjudicación correspondiente, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta en garantía. Precio y calidad.

El Director de Finanzas: comunica que con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en su opinión, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición, y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

El Coordinador General Administrativo: comenta que se estima viable la petición de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y IV del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en razón de lo anterior, sugiere que la adjudicación directa sea respaldada con los documentos que evidencien las condiciones excepcionalmente favorables del servicios y se adjunte el informe y justificación que se efectúe ante el Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

3.1. **ACUERDO.** Conforme lo previsto en la fracción II y IV, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, por ser proveedor único y por tratarse de servicios cuyos ofrecimientos presentan condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, además de que las personas que dan el servicio son sumamente capacitadas, excelentemente uniformadas y honorablemente respetuosas, se autoriza a la Operadora Auditorio Metropolitano a contratar al "Sindicato de Empleados de Teatros, Carpas y Salones de Variedad", para la prestación del servicio de acomodadores, en los eventos a realizarse en los inmuebles conocidos como Auditorio Telmex y Teatro Estudio Cavaref, por el periodo de un año, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; conforme al aforo del evento y de acuerdo al porcentaje de boletos vendidos, cuyo costo será absorbido por el promotor que contrata los servicios del inmueble.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: número CUCEI/REC/738/2018	Fecha: 04 marzo de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR GASTO DE RECURSOS QUE LE FUE ENTREGADO POR DICHO CENTRO A UN ALUMNO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL PARA ASISTIR A THE UNIVERSITY OF MELBOURNE EN AUSTRALIA. La Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita se considere aprobar que el alumno del programa de Ingeniería Civil, Alberto Pérez Manzano, con código de estudiante 214352821, compruebe el gasto de recursos que le fueron entregados por dicho Centro para asistir a The University Of Melbourne, en donde fue aceptado dentro del Programa de Estancias Académicas (PEA) 2017 "A", de la Universidad de Guadalajara. La Dra. Padilla Muñoz menciona que con fecha 03 de marzo del año 2017, se expidió un cheque por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por parte de la Coordinación de Finanzas de dicho Centro, con el número 0000027, correspondiente a la cuenta bancaria aperturada en la institución denominada BBVA Bancomer S.A. con número 00109244891, a nombre de Alberto Pérez Manzano, el cual fue depositado en la cuenta 010002744244. El fondo presupuestal del cual se pagó el apoyo fue de "Ingresos Autogenerados" producto de un donativo realizado a la institución por un particular, a efecto de que se le entregará al alumno para efectos de dotarlo de recursos para su manutención en la Mancomunidad de Australia, en donde efectuaría su estancia académica. Asimismo, menciona que en el mes de julio del año 2017, una vez terminada su estancia académica, se presentó ante la Coordinación de Finanzas para comprobar sus gastos, presentando para ello un contrato de renta residencial en donde consta que el habría pagado, por semana, 200.00 dólares australianos (DOSCIENTOS DOLARES AUSTRALIANOS), correspondientes a una tercera parte del costo mensual, ya que habitaban 3 estudiantes en la misma habitación. Menciona el C. Alberto Pérez Manzano, que el habría pagado 200.00 dólares australianos (DOSCIENTOS DOLARES AUSTRALIANOS), por 21 semanas, lo cual sumaría 4,200 AUD, por el total de su estancia académica; por lo anterior, solicita la aprobación de la comprobación financiera.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

La Contraloría General: considera que por tratarse de hechos consumados y si dichos recursos de 2017 corresponden a "Ingresos Autogenerados", consideran que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, considera adecuada la justificación planteada por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y lo autoriza, se podría atender la comprobación financiera solicitada con los documentos presentados.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante así como por tratarse de recursos, cuya fuente de financiamiento son ingresos autogenerados, de estimarlo conveniente esta Comisión, en opinión de dicha Dirección no existe inconveniente para su autorización, recomendando que se realicen los registros contables correspondientes. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el apartado f) del punto No. 2 "DONATIVOS EN EFECTIVO" de la circular No. 1/2002, que norma la entrega de donativos emitida por la Contraloría General y, mimos que señala: f) deberá tener el señalamiento expreso de que ampara un donativo y que la Universidad se obliga a destinar los bienes donados a los fines propios de su objetivo social.



El Coordinador General Administrativo: comenta que tomando en cuenta lo previsto en la norma 3.1.4 de los procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, con relación a la comprobación del ejercicio de los recursos y la justificación que emite el Centro Universitario en su petición, estima viable la solicitud: 3.1.4 La Contraloría General podrá autorizar -bajo la absoluta responsabilidad legal y financiera del titular de la dependencia solicitante y de quien ejerció el recurso-, que se reciban los documentos comprobatorios del gasto que no reúnan alguno de los requisitos de forma establecidos en la norma, previa solicitud por escrito del titular de la dependencia y adjuntando la documentación y justificación correspondiente. 21 En los casos en que, por las características del gasto, no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrá autorizarse su comprobación con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por entidad presupuestal, en el caso de los Centro Universitarios, SUV y dependencias de la Administración General, y por unidad responsable del gasto, en el caso del Sistema de Educación Media Superior, y bajo la responsabilidad del titular de la dependencia y de quien ejerció el recurso. Cuando se prevea que el importe de dichos gastos rebasará el monto antes señalado, deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro, del Sistema de Educación Media Superior y del Sistema de Universidad Virtual y en las Dependencias de la Administración General, la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

4.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y por tratarse de recursos cuya fuente de financiamiento son ingresos autogenerados, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías a comprobar, ante la Dirección de Finanzas, los gastos que el alumno del programa de Ingeniería Civil, Alberto Pérez Manzano, código 214352821, le fueron entregados para asistir a The University Of Melbourne, en donde fue aceptado dentro del Programa de Estancias Académicas (PEA) 2017 "A" de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.

Oficio: número RG/127/2019	Fecha: 27 de febrero de 2019.
Solicita: Coordinación General Académica.	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA EDECLUSTER FINLAND LTD. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, mediante el cual turna el diverso número VR/I/208/2019, del 26 de febrero, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la solicitud de la Coordinadora General Académica, para la excepción de concurso y adjudicación directa a la empresa EdeCluster Finland Ltd, para los siguientes proyectos: a) CLIL for University Professors (General) para entrenamiento en la metodología Content and Lenguaje Integrated Learning de 45 profesores de la Red Universitaria, por la cantidad de €55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 EUROS), y b) Project-Based CLIL English Language Materials Design CONNECT (2 semestres 3 y 4, 2019-2020-A), el cual comprende el diseño e impresión de materiales especiales para darle continuidad al proyecto piloto que se inició en el ciclo escolar 2018-"B", que actualmente se lleva a cabo en las escuelas preparatorias: San Martín Hidalgo, San José del Valle y No. 13, con un total aproximado de 1,400 estudiantes, por la cantidad de €52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 EUROS). De acuerdo a la Coordinación de Lenguas Extranjeras, la empresa Educluster Finland LTD., es la empresa que ofrece las mejores condiciones, así como el método CLIL para la impartición de sus cursos; dicha empresa representa la mejor opción para esta Casa de Estudio; los cursos son parte complementaria a la estrategia empleada por parte de la Coordinación de Lenguas Extranjeras, debido a que con ellos se cubre a los tres niveles educativos con que cuenta la institución; además, los citados proyectos han sido diseñados de manera exclusiva para los docentes de esta Casa de Estudio, como respuesta a la petición de diversos Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS); por la cantidad total de €107,500.00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 EUROS). De ser autorizada la petición, ambos proyectos se realizarán con cargo al "Programa Institucional de Lenguas Extranjeras".</p>	
<p>Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.</p>	

La Contraloría General: considera que conforme a lo mencionado si los recursos son de origen autogenerados y si efectivamente los proyectos son para la impartición de cursos y se cumple con lo estipulado en el artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara; en virtud de lo anterior, para una mayor transparencia, sugiere integrar al expediente del concurso y de la adjudicación, la información y documentación que acredite la calidad de los servicios y las condiciones excepcionalmente favorables, en precio y garantía; por lo que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud de excepción de concurso y adjudicación directa a la empresa EduCluster Finland Ltd. Independientemente de lo anterior, recomienda que se realice un estudio de precios de mercado que permita determinar y respaldar que los precios cotizados por la empresa EduCluster Finland Ltd, son las más favorables para la Institución y que académicamente es redituable.

El Director de Finanzas: comunica que con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en su opinión, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y si esta Comisión considera justificados los argumentos mencionados anteriormente.



El Coordinador General Administrativo: comenta que estima viable la petición, tomando en cuenta los argumentos vertidos en el oficio de solicitud: Cubre a los tres niveles educativos con que cuenta la institución; los proyectos fueron diseñados de manera exclusiva para los docentes de la Institución, como respuesta a la petición de diversos Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y el servicio brindado por un proveedor diferente al mencionado podría poner en riesgo la continuidad y calidad del programa; además de que los asesores podrían no contar con el reconocimiento requerido. Asimismo, considerando lo establecido en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que señala lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Cabe señalar que de conformidad a la consulta realizada al sistema AFIN el día 06 de marzo de 2019, a las 12:33 hrs., las partidas con las que pretende realizarse la erogación cuentan con recursos disponibles. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

5.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en virtud de ofrecer las mejores condiciones así como el método CLIL para la impartición de sus cursos, representa la mejor opción y que los proyectos han sido diseñados de manera exclusiva como respuesta a la petición del Sistema de Educación Media Superior y diversos Centros Universitarios, aunado a que el servicios brindado con un proveedor diferente podría poner en riesgo la continuidad y calidad del programa; además de que los asesores podrían no contar con el reconocimiento requerido; se autoriza a la Coordinación General Académica la ADJUDICACIÓN DIRECTA con la empresa EduCluster Finland Ltd, para los siguientes proyectos: **a)** CLIL for University Professors (General) para entrenamiento en la metodología Content and Lenguaje Integrated Learning de 45 profesores de la Red Universitaria, por la cantidad de €55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 EUROS), y **b)** Project-Based CLIL English Language Materials Design CONNECT (2 semestres 3 y 4, 2019-2020-A), el cual comprende el diseño e impresión de materiales especiales para darle continuidad al proyecto piloto que se inició en el ciclo escolar 2018 "B", que actualmente se lleva a cabo en las escuelas preparatorias: San Martín Hidalgo, San José del Valle y No. 13, con un total aproximado de 1,400 estudiantes, por la cantidad de €52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 EUROS); por la cantidad total de €107,500.00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 EUROS), con cargo a recursos autogenerados.



6.

Oficio: número RG/138/2019	Fecha: 04 de marzo de 2019.
Solicita: Centro Cultural Universitario.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANFERIR RECURSOS AL FIDEICOMISO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/II/221/2019, del 28 de febrero, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la solicitud de la Coordinación General Administrativa, quien solicita se transfiera al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, los recursos aprobados mediante dictamen núm. II/2018/1794, del Consejo General Universitario, para el Compromiso Institucional denominado "Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios", por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 2.15: Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

La Contraloría General: considera que en base a lo establecido en la norma 2.15 (vigente), del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, esa Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario podría autorizar lo solicitado por el Mtro. Luis Alejandro León Dávila.

El Director de Finanzas: informa que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para que se autorice la petición, recomendando que para tal efecto se realicen los registros contables correspondientes.

6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.15 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que los recursos fueron aprobados por el Consejo General Universitario, en la sesión del 19 de diciembre de 2018, mediante dictamen núm. II/2018/1794 y dentro del Compromiso Institucional denominado "Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios", se autoriza transferir al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).



7.

Oficio: número 0335/2019	Fecha: 25 de febrero de 2019.
Solicita: Contralor General	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA QUE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL OPINA QUE ES VIABLE CATALOGAR DE INCOBRABLE EL ADEUDO DERIVADO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA MAESTRIA EN DERECHO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General y en seguimiento al oficio número IV/10/2018/2875/II, del 24 de octubre de 2018, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, a la Oficina del Abogado General en el que se instruyó realizar las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial con motivo de los activos no localizados en la entrega-recepción de la Coordinación de la Maestría en Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Remite para conocimiento el oficio número AG/0408/2019, del 21 de enero de 2019, en el que la Oficina del Abogado General comunica lo siguiente: "No existe certeza jurídica de lo reclamado ni elementos bastantes para entablar un procedimiento legal...que es viable catalogar de incobrable el adeudo motivo de este estudio, que no existen hechos presuntamente delictuosos que den origen a una denuncia de tipo penal; en apoyo a lo manifestado en los considerandos segundo, tercero y cuarto del dictamen jurídico; razón por la cual dicha Oficina procederá a dar de baja el asunto en comentario". Por lo anterior, pone a consideración, la solicitud de autorización de trámite de la nota de baja de los activos no localizados de la Coordinación de la Maestría en Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.	

7.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que la Oficina del Abogado General comunica que es viable catalogar de incobrable el adeudo con motivo de los activos no localizados en la entrega-recepción de la Coordinación de la Maestría en Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por lo que se autoriza el trámite de la nota de baja de los activos no localizados de la Coordinación de la Maestría en Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



8.

Oficio: número 0386/2019	Fecha: 25 de febrero de 2019.
Solicita: Contralor General	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SE INFORMA DEL PAGO REALIZADO DE LOS BIENES FALTANTES EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DEL CUCS. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa en seguimiento de las dependencias universitarias que reportaron activos no localizados, que ha venido realizando dicha Contraloría, informa que la Mtra. Irma Susana Pérez García, realizó el pago mediante ficha de depósito a la cuenta general de BBVA Bancomer a nombre de la Universidad, cubriendo el valor actualizado de 32 activos que definitivamente no fueron localizados, conforme a los valores actualizados por \$17,355.72 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), requeridos en oficio 2099/2018, del 07 de diciembre de 2018, conforme a lo reportado en la entrega-recepción de la Coordinación de Planeación del CUCS. Al respecto, informa que recibió oficio del 06 de febrero de 2019, del Mtro. Guillermo Gonzalez Esteves, Coordinador de Planeación del CUCS, en el que envía nota de baja patrimonial folio número 3004809, en la que se tramita la baja de los 32 activos cuyo importe pagado fue de \$17,355.72 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), depositados por la Mtra. Irma Susana Pérez García, según ficha de depósito de fecha 10 de enero de 2019. Por lo anterior solicita autorización de trámite de baja de la nota mencionada.	

- 8.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que la Mtra. Irma Susana Pérez García, realizó el pago mediante depósito a la cuenta general de BBVA Bancomer a nombre de la Universidad, por la cantidad de \$17,355.72 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), realizó el pago correspondiente a 32 activos que no fueron localizados en la entrega-recepción de la Coordinación de Planeación del CUCS.
- 8.2. **ACUERDO.** Se autoriza el trámite de la baja de los 32 activos, relacionados en el folio número 3004809, bajo resguardo de la Mtra. Irma Susana Pérez García.

9.

Oficio: número 0382/2019	Fecha: 22 de febrero de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta de la revisión financiera, practicada a la Unidad Administrativa Operadora Auditorio Metropolitano , según orden de auditoría número 027/2017. 3 observaciones pendientes de solventar, 2 solventadas y 1 parcialmente solventada.	

- 9.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Unidad Administrativa Operadora Auditorio Metropolitano, que se le solicita de **manera inmediata**, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



10.

Oficio: número 0413/2019	Fecha: 01 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión técnica, física y financiera a la obra denominada "Adecuación de Infraestructura para Personas con Discapacidad (CUVALLES), ubicada en el Centro Universitario de los Valles , según orden de auditoría número 113/2018. Solventaron las observaciones que estaban pendientes.	

10.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

11.

Oficio: número 0459/2019	Fecha: 05 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de Ciencias de la Salud , según orden de revisión número 092/2018. Solventaron las observaciones que estaban pendientes.	

11.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

12.

Oficio: número 0467/2019	Fecha: 06 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera a la obra denominada "Segunda Etapa de la Construcción Obra Exterior en el Nuevo Campus del CUCSH, ubicada en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de auditoría número 121/2018. Solventaron las observaciones que estaban pendientes.	

12.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

13.

Oficio: número 0482/2019	Fecha: 07 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión de activos fijos a la Empresa Universitaria Sistema Corporativo Proulex-Comlex, sede Ciencias Sociales , según orden de auditoría número 121/2018. Solventaron las observaciones que estaban pendientes.	

13.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Sistema Corporativo Proulex-Comlex, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



14.

Oficio: número 0339/2019	Fecha: 20 de febrero de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso, conservación y mantenimiento de los vehículos oficiales asignados a la Coordinación General de Recursos Humanos , según orden de revisión número 125/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.	

14.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora General de Recursos Humanos que no resultaron observaciones que hacer constar.

14.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Coordinación y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

15.

Oficio: número 433/2019	Fecha: 05 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas , según orden de revisión número 003/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

15.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas que no resultaron observaciones que hacer constar.

15.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

16.

Oficio: número 480/2019	Fecha: 06 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2019 "A", del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño , según orden de revisión número 026/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

16.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que no resultaron observaciones que hacer constar.

16.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



17.

Solicita: Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Asunto: Dictamen signado por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para **crear** el plan de estudios del programa de **Nivelación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates**, en la modalidad mixta y bajo el sistema de créditos, a partir de la aprobación del presente dictamen.

17.1. ACUERDO. Se crea el plan de estudios del programa de Nivelación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, en la modalidad mixta y bajo el sistema de créditos, a partir de la aprobación del presente dictamen.

18. Asuntos Varios

18.1.

Oficio: número RG/0149/2019

Fecha: 08 de marzo de 2019.

Solicita: Coordinación General Administrativa.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, PARA SER UTILIZADA EN EL ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA PREPARATORIA NO. 19. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR//264/2019, del 07 de marzo, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la solicitud del Coordinador General Administrativo, quien solicita autorización para la elaboración de un convenio de colaboración para el uso de la fracción del terreno propiedad municipal, con una superficie de 5,258.19 M², ubicada en las calles Paseo del Grabado, Paseo del Almendro y Lucio Blanco, fraccionamiento Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco, para ser utilizada en el área deportiva y recreativa de la Preparatoria No. 19; dicho convenio tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir de la firma del mismo. Lo anterior, debido a que se gestionaron recursos federales para edificar laboratorios de robótica y diseño en el aire libre de la preparatoria, que implican una ocupación total del espacio ya donado, con beneficio a la matrícula de 2,000 alumnos aproximadamente del plantel y por ello, ya no habrá espacio para áreas verdes y recreativas; asimismo, mencionan que en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan, celebrada en día 25 de junio de 2018, se aprobó entregar a la Universidad de Guadalajara, la propiedad citada mediante un convenio de colaboración (adjunta).

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 2.16, con relación a los contratos, acuerdos o proyectos multianuales: "Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. Los **convenios**, contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos."

18.1.1. ACUERDO. Cítese al Director General del Sistema de Educación Media Superior para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda emita su opinión respecto de las condiciones del Convenio de Colaboración que se pretende celebrar con el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, para el uso de la fracción del terreno de su propiedad, con una superficie de 5,258.19 M², ubicada en las calles Paseo del Grabado, Paseo del Almendro y Lucio Blanco, fraccionamiento Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco, para ser utilizada en el área deportiva y recreativa de la Escuela Preparatoria número 19 del Sistema.



18.2.

Oficio: número RG/0150/2019	Fecha: 08 de marzo de 2019.
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA PROULEX, CON EL OBJETO DE IMPARTIR CURSOS DE INGLÉS INTENSIVOS LLAMADOS "JOBS". El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/I/244/2019, del 05 de marzo, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la solicitud de la Coordinadora General Académica, quien solicita excepción de concurso y adjudicación directa a la empresa Proulex, con el objeto de impartir cursos de inglés intensivos llamados "JOBS"; el cual contempla la instrucción de 150 horas semestrales de inglés en grupos de máximo 25 estudiantes en 240 secciones (215 intensivas y 25 sabatinas), correspondientes al calendario 2019 "A", por la cantidad de \$7'807,500.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la Coordinación de Lenguas Extranjeras. Mencionan que el programa Jobs, fue diseñado de manera exclusiva para los alumnos de los Centros Universitario de toda la Red Universitaria como un servicio extracurricular; asimismo, señalan que Proulex es la empresa que ofrece las mejores condiciones y la impartición de sus cursos representa la mejor opción para esta Casa de Estudio, por los siguientes motivos: El programa tiene un libro y método diseñado especialmente para los estudiantes de la UdG. Cuenta con la disponibilidad de impartir los cursos en los Centros Universitarios requeridos. Tiene los perfiles docentes adecuados para la impartición de los cursos. Representa la mejor propuesta económica del mercado. Además mencionan que el servicio brindado con un proveedor diferente podría poner en riesgo la continuidad y calidad del programa; adjuntan el acuerdo PLX/001/2019, la carta de proveedor único, la propuesta y justificación técnica, reporte final general 2018 "B", un estudio de mercado y el estudio de satisfacción de estudiantes; lo anterior, para hacer constar que Proulex es el único proveedor del programa JOBS.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

18.2.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que el programa JOBS fue diseñado de manera exclusiva como un servicio extracurricular, que PROULEX es el único proveedor del programa JOBS, que su servicio contempla la instrucción de 150 horas semestrales en grupos de máximo 25 estudiantes y que es la empresa que ofrece las mejores condiciones, sus cursos son la mejor opción, además de que representa la mejor propuesta económica del mercado y cuenta con la disponibilidad de impartir los cursos en los Centros Universitarios requeridos; se autoriza a la Coordinación General Académica (CGA) a ADJUDICAR DIRECTAMENTE a la empresa Proulex, con el objeto de impartir cursos de inglés intensivos llamados "JOBS", en 240 secciones (215 intensivas y 25 sabatinas), correspondientes al calendario 2019 "A", por la cantidad de \$7'807,500.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la Coordinación de Lenguas Extranjeras de la CGA.



18.3.

Oficio: número RG/0153/2019	Fecha: 11 de marzo de 2019.
Solicita: Coordinación General Administrativa.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE 50 VEHICULOS PERTENECIENTES A ESTA CASA DE ESTUDIO Y REALIZAR LA SUBASTA CORRESPONDIENTE. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/1/274/2019, del 08 de marzo, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la solicitud de la Coordinador General Administrativo, quien menciona que derivado del Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara, publicado el día 29 de enero de 2019 en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual se establecen las disposiciones y medidas que permitan racionalizar en lo inmediato el gasto institucional de acuerdo con criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura), y en donde se señala entre otros puntos lo siguiente con relación a los vehículos de uso directivo: Por la naturaleza de sus funciones, solo tendrán auto asignado los integrantes del Consejo de Rectores (Rector General, Vicerrector Ejecutivo, Secretario General, Rectores de Centros Universitarios y titulares de los Sistemas de Educación Media Superior y de Universidad Virtual (20 directivos). Los vehículos directivos serán preferentemente compactos, del tipo híbrido o eléctrico. Los vehículos que ya no tengan uso directivo serán subastados o convertidos en utilitarios, según las necesidades institucionales. En razón de lo antes expuesto, y derivado de las acciones emprendidas por esta Coordinación General Administrativa, me permito enviar un listado de los vehículos de la Red Universitaria (anexo) que fueron dados de baja de sus respectivas entidades de acuerdo a la norma universitaria y trasladados administrativamente a esta Coordinación General a mi cargo. Por lo anterior, solicito su apoyo para que de considerarlo conveniente sea puesto a consideración del Rector General y de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la autorización para que se realice el proceso de desincorporación directa de 50 vehículos institucionales pertenecientes a esta Casa de Estudio y llevar a cabo la subasta correspondiente. Las economías logradas se destinarán a dar continuidad al ritmo de incremento en la matrícula de educación media superior, licenciatura y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan, de conformidad con lo señalado en el acuerdo segundo del programa de austeridad previamente citado.	
Fundamento: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del Artículo 85, fracción III, El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad."	



18.3.1. ACUERDO. Con fundamento en el artículo 85, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y derivado del Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara, publicado el día 29 de enero de 2019 en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual se establecen las disposiciones y medidas que permitan racionalizar en lo inmediato el gasto institucional, de acuerdo con criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura), se autoriza a la Coordinación General Administrativa a realizar el proceso de desincorporación directa de 50 vehículos institucionales pertenecientes a esta Casa de Estudio y llevar a cabo la subasta correspondiente.

18.4.

Oficio: número RG/0154/2019	Fecha: 11 de marzo de 2019.
Solicita: Coordinación General Administrativa.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SEDE INSTITUTO TRANSDICIPLINAR DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS (ITRANS). El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/I/271/2019, del 08 de marzo, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la solicitud de la Coordinador General Administrativo, quien en alcance al oficio No. CUCEI/SECADMVA/069/2019, signado por el Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien informa una serie de observaciones que se han realizado al Ing. Esteban Segura Estrada, Coordinador de Servicios Generales de la Administración General, con relación a desperfectos que presenta el edificio sede del Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios (ITRANS). Lo anterior, será necesario para que el Centro Universitario pueda recibir la obra y así culminar el proceso de entrega recepción del Instituto. Al respecto me permito comentar que la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, elaboró un presupuesto en base a costos paramétricos para mantenimiento de la obra citada, cuyo monto asciende a \$1'660,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Se adjunta presupuesto señalado. En razón de lo antes expuesto y considerando que el presupuesto con que cuenta la Coordinación General Administrativa es limitado, me permito solicitar que a través de su conducto sea puesto a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, una asignación extraordinaria para hacer frente a esta necesidad emergente.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 2.10. "Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

18.4.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 2.10 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y en virtud de los desperfectos que presenta el edificio sede del Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios (ITRANS) y para que el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías pueda recibir la obra y así culminar el proceso de entrega-recepción correspondiente y de los recursos no devengados registrados en el sistema contable institucional AFIN, se asigna a la Coordinación General Administrativa, la cantidad de \$1'660,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).



18.5.

Oficio: número RG/0156/2019	Fecha: 11 de marzo de 2019.
Solicita: Coordinación General de Tecnologías de Información.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR NUEVE TABLETAS ELECTRÓNICAS A BENEFICIADOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/I/277/2019, del 11 de marzo, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la solicitud del Coordinador General de Tecnologías de Información, quien solicita autorización para la desincorporación de nueve tabletas electrónicas con la intención de que sean donadas a las personas que en su momento fueron beneficiadas en el marco del Programa Institucional de Accesibilidad e Inclusión. Lo anterior, en reconocimiento al ejercicio comprometido y consecuente de fortalecer acciones alineadas al Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, que promueve la inclusión digital, equitativa e impulsora de la movilidad social.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, norma 2.9: En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales: En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados, terceras personas o miembros de la comunidad universitaria que presten algún tipo de apoyo o servicio no remunerado a la Institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto. Los conceptos del gasto comprendidos en los párrafos anteriores, sólo podrán adquirirse con recursos del subsidio estatal y de ingresos autogenerados. Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del Artículo 85, fracción III, El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad."	

18.5.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción II, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y al tercer párrafo de la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara y en reconocimiento al ejercicio comprometido y consecuente de fortalecer acciones alineadas al Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, que promueve la inclusión digital, equitativa e impulsora de la movilidad social, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información (CGTI), a donar nueve tabletas electrónicas a las personas que en su momento fueron beneficiadas en el marco del Programa Institucional de Accesibilidad e Inclusión, para lo cual la CGTI deberá tramitar la baja correspondiente y contar con los documentos .



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.6.

Oficio: número RG/0157/2019

Fecha: 11 de marzo de 2019.

Solicita: **Coordinación General de Tecnologías de Información.**

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL PROVEEDOR QUE PRESENTÓ LA SEGUNDA MEJOR OFERTA (TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.), RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED UNIVERSITARIA. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/I/276/2019, del 11 de marzo, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, en el que el Mtro. Luis Alejandro León Dávila, Coordinador General Administrativo, informa que el Coordinador General de Tecnologías de Información, solicita autorización para que se lleve a cabo la adjudicación directa al proveedor que presentó la segunda mejor oferta (Teléfonos de México S.A.B. de C.V.), respecto a la contratación de los servicios de telecomunicaciones para la Red Universitaria; considerando que la oferta cumple técnicamente con lo solicitado; sin embargo, excede el 10% de la propuesta adjudicada. Lo anterior, en alcance a oficio CGADM/1199/2019, mediante el cual remite copia de oficio de la empresa Corporativo Empresarial de Bienes y Servicios S.A.P.I. de C.V. con número de folio 3090, mediante el cual hace referencia a la licitación LI-046-CGTI-2018, denominada "Contratación de los servicios de telecomunicaciones para la Red Universitaria" en donde manifiesta que fue favorecida en la partida 2, enlaces 46,58,60,75,80; sin embargo, le es imposible técnicamente entregar a cabalidad los servicios requeridos, por lo que solicita desistirse de los enlaces mencionados. En razón de lo antes expuesto, se informó que este desistimiento a la adjudicación anteriormente referida, nos podría causar una suspensión al servicio de conectividad en los cinco sitios mencionados (46,58,60,75 y 80), con el propósito de evitar esta afectación solicitamos de la manera más atenta poner a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la autorización para realizar la adjudicación directa al proveedor que presentó la segunda mejor oferta (Teléfonos de México S.A.B. de C.V.). Considerando que la oferta cumple técnicamente con lo solicitado, sin embargo, excede el 10% de la propuesta adjudicada.

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, que a la letra señala: "Artículo 26. En el caso de que el proveedor adjudicado no celebre el contrato correspondiente por causa imputable a él o una vez celebrado incurra en incumplimiento el Comité respectivo determinará, fundada y motivadamente, si efectúa de nuevo el procedimiento o asigna en orden de prelación, al segundo lugar o subsecuente de los concursantes, sin necesidad de efectuar uno nuevo, siempre y cuando la diferencia no exceda del 10% de la propuesta adjudicada".

18.6.1. ACUERDO. Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que la Empresa "Corporativo Empresarial de Bienes y Servicios S.A.P.I." de C.V., que fue favorecida en la partida 2, enlaces 46,58,60,75,80, respecto de la licitación LI-046-CGTI-2018, denominada "Contratación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Red Universitaria", y quien finalmente informó que le es imposible técnicamente entregar a cabalidad los servicios requeridos, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información a contratar directamente al proveedor que presentó la segunda mejor oferta (Teléfonos de México S.A.B. de C.V.), para atender todos los servicios de telecomunicaciones, del periodo comprendido del 1º. de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.

18.6.2. ACUERDO. Instrúyase al Comité General de Compras y Adjudicaciones que conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad universitaria se sancione a la empresa Corporativo Empresarial de Bienes y Servicios S.A.P.I." de C.V., por haber incumplido en la licitación LI-046-CGTI-2018, denominada "Contratación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Red Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.7.

Oficio: número RG/0161/2019	Fecha: 12 de marzo de 2019.
Solicita: Coordinación de Seguridad Universitaria.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER RECURSOS QUE NO FUERON FINANCIADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2018. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/I/260/2019, del 11 de marzo, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita se autoricen financiar los recursos que no fueron financiados en el ejercicio fiscal 2018, para la Coordinación General de Seguridad Universitaria.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

18.7.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 4.1. del presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Seguridad Universitaria a continuar con la operación de las solicitudes registradas al 31 de diciembre de 2018 que hubiesen quedado en el momento contable del comprometido, así como su pago y comprobación con los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI-facturas) ya existentes con fecha de 2018, por la cantidad de \$8'325,094.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cuya fuente de financiamiento es Subsidio Ordinario Federal (años varios).

18.8.

Oficio: S/N	Fecha: 11 de marzo de 2019.
Solicita: Federación de Estudiantes Universitarios.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS. El C. Jesús Arturo Medina Varela, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios, presenta la propuesta de un ejercicio de planeación y evaluación orientado a fortalecer los objetivos que llevan al fortalecimiento de dicha Federación; además la FEU trabaja fomentando la participación de estudiantes de toda la Red Universitaria con el propósito de incidir dentro y fuera de la Universidad. Asimismo, informa que de acuerdo a los Estatutos de dicha Federación, cada tres años con obligatoriedad se realiza el Congreso General Feuista, con el objetivo de renovar, derogar y/o crear reformas a los estatutos de la Federación. Por lo anterior, solicita la asignación extraordinaria por la cantidad de \$7'900,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 2.10. "Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

18.8.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 2.10 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y para atender los gastos que representa **a)** la Vocería de la Confederación Nacional de Estudiantes Mexicanos (CONEM); **b)** las campañas de renovación del Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU) y **c)** el Congreso Estatal Feuista y de los recursos no devengados registrados en el sistema contable institucional AFIN, se asigna a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, la cantidad de \$7'900,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.9.

Oficio: número RG/0159/2019	Fecha: 11 de marzo de 2019.
Solicita: Coordinación General Administrativa.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LA OBRA DENOMINADA "TRABAJOS DE TERMINACIÓN DE PLAZOLETA VIADUCTO BELENES FRENTE A BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO JUAN JOSÉ ARREOLA". El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/I/280Bis/2019, del 08 de marzo, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite la solicitud de la Coordinador General Administrativo, quien sea puesto a consideración del Rector General y de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la solicitud de una asignación de recursos extraordinarios a la Coordinación General Administrativa (CGADM), por la cantidad de \$1'601,111.62 (Un millón seiscientos un mil ciento once pesos 62/100 M.N.), para cubrir el costo de la obra denominada "Trabajos de terminación de plazoleta viaducto belenes frente a Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola". Lo anterior, considerando que el presupuesto con que cuenta la CGADM en este momento es limitado.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 2.10. "Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

18.9.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 2.10 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y de los recursos no devengados registrados en el sistema contable institucional AFIN, se asigna a la Coordinación General Administrativa, para cubrir el costo de la obra denominada "Trabajos de terminación de plazoleta viaducto belenes frente a Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola", la cantidad de \$1'601,111.62 (UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL CIENTO ONCE PESOS 62/100 M.N.).

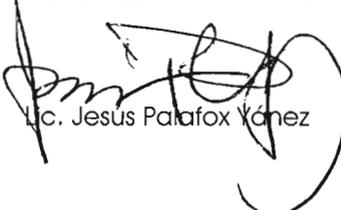
Se dio por concluida la sesión a las 11:45 hrs. del día que se fecha.

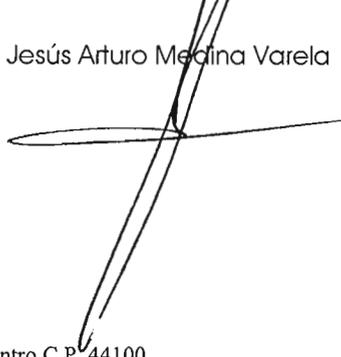

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Lic. Jesús Palafox Yáñez


C. Jesús Arturo Medina Varela


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos